EXCLUSIVO PARA GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

fondo ganadero
creciendo juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 39 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2014
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS TERMINAL" DE GUIDO CABALLERO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/14 "LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" - ID Nº 274.386.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 580/14 de fecha 5 de agosto del 2014, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas FG-DA Nº 542/14, referente a la Contratación Directa Nº 18/14 "Lavado de Vehículos de la Institución" - ID Nº 274.386, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los que se detallan: *i)* ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROBRAS TERMINAL de Guido Caballero, *ii)* "LAVADERO VALENZUELA de Carlos Antonio Barrientos Godoy, *y iii)* LAVADERO JIDOUSHA S.A.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROBRAS TERMINAL de Guido Caballero, es la oferta económica más baja, ha presentado en forma correcta todas las documentaciones sustanciales y formales, así como las solicitadas por el Comité de Evaluación, exigidas para la Contratación Directa Nº 18/14 "Lavado de Vehículos de la Institución", cumple con la capacidad legal y la experiencia solicitada, requerida para la ejecución satisfactoria del servicio.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03;

Que, por nota AJ- DIC Nº 170/14 de fecha 5 de agosto del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en que sea aceptada la oferta presentada por la Firma Estación de Servicios Petrobras Terminal de Guido Caballero para la Contratación Directa Nº 18/14 "Lavado de Vehículos de la Institución" ID N° 274.386, por el Comité de Administración, conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma "***ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROBRAS TERMINAL" de Guido Caballero***, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 18/14 **"LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" - ID Nº 274.386**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y el monto máximo de operación la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde la suscripción y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2015.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA